



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, abril nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE FRANCISCO ANTONIO SALAS JIMENO contra LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. Nit.. 825000164.

RAD. 44-001-3105-002-2021-00025-00

AUTO INTERLOCUTORIO

verificado por el Despacho el escrito de demanda allegado por la apoderada de la parte demandante y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos consagrados en el artículo 25 del C.P.T. y S.S. y el Decreto 806 de 2020, **SE ADMITE** la Demanda Ordinaria Laboral de **PRIMERA INSTANCIA** que el señor **FRANCISCO ANTONIO SALAS JIMENO**, promueve en contra de **LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.**

En consecuencia **NOTIFÍQUESELE** el contenido del presente auto al Representante legal de la demandada y/o a quien haga sus veces, **SR. DARIO BARROS ZIMMERMAN**, en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, previniéndola para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas solicitadas en la réplica, junto con las documentales señaladas en la demanda que se encuentren en su poder.

- **LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.** recibe notificaciones en el correo electrónico: gerencia@lamacuira.com.

En ese sentido es del caso **RECONOCER** personería a la Doctora **JENIFFER JOHANA JUVIANO BORJA**, identificada con Cédula Ciudadanía No. 1,083.460.274, y T.P 239.330 expedida por el C.S. de la J., como Apoderada del señor **FRANCISCO ANTONIO SALAS JIMENO**, en los términos y para los fines a que se refiere el poder conferido a su nombre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Jueza

NOSURO.